

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00316.

El memorial adosado a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Abogado Rafael Vargas Lozano, en su calidad de apoderado judicial de la heredera Lucía Peñaloza de Báez, agréguese a los autos y póngase en conocimiento del apoderado judicial de la heredera Sandra Lucía Báez Peñaloza. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 67 del expediente digital).-

En atención a lo solicitado en el escrito en referencia, allegado por el apoderado judicial de la heredera Lucía Peñaloza de Báez y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, con fundamento en el artículo 507 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar nuevamente la **PARTICIÓN** de los bienes en el presente juicio sucesorio.-

SEGUNDO: Para tal efecto se designa como **PARTIDORES** a las personas que se relacionan en el acta que se anexa a esta providencia, quienes forman parte de la lista de auxiliares de la justicia (C. G. del Proceso, artículo 507, inciso 2º, en concordancia con el artículo 48 íbidem).-

Comuníqueseles su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del Código General del Proceso, informándoles que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama, deben concurrir al Juzgado a notificarse del auto que los nombró y ejercerá el cargo el primero de los designados que lo haga.-

TERCERO: Una vez aceptado el cargo de partidor, por secretaría remítasele el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico aportada por el citado partidor. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar. Hecho lo anterior, el partidor dispone del término de diez 10 días, para presentar el trabajo de partición encomendado.-

Por secretaría procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **12 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5baef472ea2f8aa2df39d177c3851a68a813558ad71f41dbda725fcd50f9186**

Documento generado en 11/01/2023 11:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>